



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 17 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°056-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henryr Góngora García, **solicita la emisión de la resolución del alcaldía para la conformación de la comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, "Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y que según el Artículo 39° se precisa que "Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, conforme al numeral 22.1) del Artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria (...)", las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las leyes del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el inciso 12) del numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



000113

Que, asimismo, conforme al Artículo 23° del Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años (3) y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, según el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que tiene por objeto **"Establecer las disposiciones técnicas para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario"**;

Que, según el numeral 4.1) del Artículo 4° de la Directiva señalada en el párrafo precedente, establece con referencia a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que: **"El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"**;

Que, asimismo el numeral 4.2) del citado Artículo 4° señala que: **"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones. Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística. Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"**;

Que, el numeral 4.3) del Artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que las acciones que desarrollará la Comisión, estarán bajo la supervisión del Titular del pliego. Asimismo, en el numeral 4.4), dispone que: **"La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos definidos por la DGPP"**;

Que, mediante Informe N°056-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henry Góngora García en fecha 15 de marzo del 2023, y con registro N°0811, solicita la emisión del Acto Resolutivo para la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2024 - 2026) de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, en atención a la propuesta realizada por la jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad, y mediante Proveído de la Gerencia Municipal N°01564, en fecha 16 de marzo del 2023, solicita que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa, prosiga con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, contando con los vistos bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, Asesoría Legal y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y estando en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20°, los Artículos 17°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



000112

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA" para el Proceso del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Oropesa, la cual estará integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA		
CARGO FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	CARGO EN LA COMISIÓN
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad	HENRRY GÓNGORA GARCÍA	PRESIDENTE
Gerente Municipal	BELTRÁN SAMOCHUALLPA SOLIS	MIEMBRO
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	JOSEPH EDWAR ARIZACA ROMERO	MIEMBRO
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales	ÓSCAR IVÁN LAYME RAMOS	MIEMBRO
Sub Gerente de Desarrollo Económico Local	MANUEL CÉSAR CHOQUE ARAPA	MIEMBRO
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales	ARAZELY GOYZUETA AUCAYLLE	MIEMBRO
Jefe de la Unidad Formuladora	ALBERT VÁSQUEZ MORA	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	GONZALO AGRAMONTE ENRÍQUEZ	MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	GIOVANA EMPERATRÍZ LOAYZA PEÑA	MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Tesorería	SUSAN PAMELA CORNEJO MIRANDA	MIEMBRO
Regidor de la Municipalidad	FÉLIX MIRANDA ARREDONDO	(EN CALIDAD DE VEEDOR)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria conforme a lo establecido en el Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a las áreas administrativas competentes para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y a las demás instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerencia Municipal.
OPPC.
Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



INFORME N° 056-2023-OPPyC-MDO-Q



A : Mg. Beltrán Samochuallpa Solís.
 Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa

De : C.P.C. Henry Góngora García.
 Jefe de Planificación Pto. y Contabilidad.

Asunto : Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Referencia : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2022-EF/50.01

Fecha : Oropesa, 15 de Marzo del 2023.

Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar que según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2022-EF/50.01 Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**

4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.

d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.

e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Por lo expuesto se solicita que se formalice con la resolución que corresponde a la brevedad posible en vista que los plazos son muy cortos y a la fecha no emiten o aprueban la directiva para el presente ejercicio por lo tanto estamos proyectando con la directiva del año 2022.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

CPC. Henry Góngora García
 N° 03 - 1990
 JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Argenti

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL
 PROVEIDO N° _____
 FOLIOS N° _____
 Para A. Alcaldía - SG
Para el trámite a
corresponde
 OROPESA *16/03/2023*
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Mg. Beltrán Samochuallpa Solís
 DNI. 23912566
 GERENTE MUNICIPAL

ANEXO N° 1-A/GL
CUADRO DE PLAZOS DE HITOS PARA LA
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 8°, numeral 8.4 literal a)	Pliego registra la información de la estimación de ingresos en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el veintiuno (21) de febrero de 2022
Artículo 12°, numeral 12.1, subnumeral 12.1.7, literal k)	Las entidades de los Gobiernos Locales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo	Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Lima, Moquegua, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao (Bloque A según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el 17 (diecisiete) de junio de 2022
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Pasco, Piura, Tumbes (Bloque B según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el 22 (veintidós) de junio de 2022
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín, Ucayali (Bloque C según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el 24 (veinticuatro) de junio de 2022
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales remiten a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	Hasta cinco (05) días hábiles después del plazo límite para el registro de información en el "Módulo de Programación Multianual"
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales sustentan a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	De acuerdo al "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales", se inicia el primer día hábil (01) y hasta diez (10) días hábiles después del plazo límite de la presentación. Ver Anexo N° 2/GL - Cronograma de reuniones de sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.